

BOLETÍN OFICIAL



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que les remanentes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.

Con esta fecha, y accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Argenti Schulz, he admitido las renuncias de las minas que á continuación se expresan, declarando á la vez cancelados los respectivos expedientes y franco y registrable el terreno concedido á las mismas.

Minas que se citan.

Nombre	Término en que radican de las minas
697 Quinta	Tamajón y Retiendas.
698 Sexta	Retiendas y Valdesotos.
699 Séptima	Tortuero y Valdesotos.
84 Número once	Retiendas y Valdesotos.
822 Id. trece	Sacedoncillo y Tamajón.
823 Id. catorce	Almruete y Tamajón.
841 Id. diez y seis	Tamajón y Retiendas.
842 Id. quince	Retiendas y Valdesotos.
843 Décima	Retiendas.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 29 de Abril de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Exma. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del

Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

Ración de pan de 0'70 kilogramos	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos	.65
Idem de vino de 0'50 litros	.18
Idem de cebada de 4 kilogramos	.89
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos	.21
Litro de aceite.....	.95
Kilogramo de carbón	.09
Idem de leña	.03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, José A. Herrera Loperaez.—El Comisario de Guerra, Leopoldo Gomez del Río.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Inspección de Enseñanza.

Doña Fé María Sanz y García, natural de Yunquera, provincia de Guadalajara, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora de la Escuela de niñas titulada Ntra. Señora de la Antigua, establecido en Guadalajara, provincia de idem, calle Mayor Baja, números 42 y 44, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación del Juzgado municipal, de la que aparece que la interesada nació en dicho punto, el 6 de Octubre de 1882.

2.º Certificación de buena conducta y residencia.

cia expedida por el Alcalde de Guadalajara; y

3.^º El Cuadro de enseñanzas que sigue:

Gramática, Real Academia, tres días.

Aritmética, por Ramirez, cuatro.

Historia Sagrada, Fleuri, dos.

Catecismo, por Ripalda, cuatro.

Urbanidad, por S. Calleja, dos.

Geografía, por S. Calleja, dos.

Higiene, por Morate, dos.

Labores, doce clases semanales.

Historia de España, por S. Calleja, tres.

Lectura, varios, seis id.

Escritura, Irtuzaeta, doce id.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.^º del Real decreto de 1.^º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.^º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 4 del mismo.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernandez y Gonzalez.

Doña Serafina Encarnación Martin, natural de Guadalajara, provincia de id., ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de la Concepción, establecido en Guadalajara, Plaza de la Constitución, número 2, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.^º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.^º Certificación del Juzgado municipal de la que aparece que la interesada nació en dicho punto el 3 de Septiembre de 1877.

2.^º Certificación de buena conducta y residencia expedida por la Alcaldía; y

3.^º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Catecismo, por Ripalda, tres días á la semana.

Historia Sagrada, Fleury, id. id.

Gramática, por la Real Academia, id. id.

Aritmética, por Chaves, id. id.

Ortografía, Real Academia, dos días.

Labores, todos los días.

Lectura, Varios, todos los días.

Escritura, id. id.

Urbanidad, por Calleja, dos id.

Higiene, por Calleja, id. id.

Prácticas, todos los días.

Sistema empleado en la Escuela: El simultáneo. Métodos: El intuitivo práctico y teórico. Premios. Vales, libros y objetos de utilidad. Castigos. Los que están en armonía con los adelantos pedagógicos.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.^º del Real decreto de 1.^º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.^º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 4 del mismo.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

D.^º Justa Luciana Muñoz y Esteban, natural de Guadalajara, provincia de id., ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas, titulado de Nuestra Señora del Carmen, establecido en Guadalajara, provincia de id., calle de Carbonería, núm. 4, bajo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.^º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.^º Partida de bautismo, de la que resulta que la interesada nació en dicho punto, el 8 de Enero de 1853.

2.^º Certificación de buena conducta y residencia expedida por la Alcaldía; y

3.^º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Gramática Castellana, Academia Española tres días á la semana.

Ortografía, por Jimeno, dos id.

Aritmética, por J. M. Fernández, siete id.

Geografía, por Calleja, un día.

Geometría, por explicación del Profesor, un día.

Historia de España, por Calleja, dos id.

Economía doméstica, Oral, un día.

Higiene, id. un día.

Doctrina Cristiana por Ripalda, cuatro id.

Historia Sagrada, Fleury y Narro, dos id.

Labores, siete id.

Escritura, id. id.

Lectura, varios, id. id.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.^º del Real decreto de 1.^º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.^º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del dia 4 del mismo.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado.

A los efectos reglamentarios, se hace presente por medio de este periódico oficial, que nombrados por el Sr. Delegado Administradores Subalternos de Propiedades de los partidos de Cogolludo y Sigüenza respectivamente, D. Felipe Cristóbal y D. Fernando del Olmo, se han posecionado en dichos cargos, previa constitución de las correspondientes fianzas.

Guadalajara 29 de Abril de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

10.^º Regimiento de Artillería Montado.

D. Fernando Flores Corradi, Capitán Ayudante del 10^º Regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente q ue se sigue al recluta Francisco Martín Gonzalez, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Martín Gonzalez, recluta destinado á este Regimiento en situación de licencia ilimitada, hijo de Bruno y de Eugenia, natural de Villacadima, provincia de Guadalajara, ave-

cindado en Villacadima, de 20 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1'620 milímetros y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esa provincia, se presente á este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento si no compareciese, de ser declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado recluta y caso de ser habido, le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar, sito en el local que ocupa este Regimiento en los cuartos de los D. k., á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1903.—Fernando Flores.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS

de Guadalajara

CONVOCATORIA

Con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, estará abierta en esta Secretaría del 15 al 31 de Mayo, la matrícula no oficial de las alumnas que hayan de verificar los exámenes en el mes de Junio próximo.

Para ser admitidas al examen de ingreso deberán acreditar la edad con la partida de nacimiento del Juzgado municipal debidamente legalizada, cédula personal, certificado de buena conducta y autorización de los padres ó encargados, solicitando de esta Dirección el examen en pliego de peseta.

En concepto de derechos de examen abonarán 2 pesetas 50 céntimos en metálico y otras 2 pesetas 50 céntimos en concepto de formación de expediente y dos sellos móviles.

Las alumnas no oficiales abonarán por derechos de matrícula 25 pesetas en papel de pagos al Estado y cinco sellos móviles; 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2 pesetas 50 céntimos en metálico, por formación de expediente. Los anteriores derechos son los que deben abonarse por cada uno de los cursos.

Las que se matriculen en las asignaturas de Dibujo y Gimnasia, abonarán además los derechos de certificación correspondientes.

Guadalajara 30 de Abril de 1903.—El Secretario accidental, Francisco Aguilera.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por el presente para el jueves 14 de Mayo próximo á la hora de las doce de la mañana, en estas Casas consistoriales, á la Junta de partido que señalada disposición 3º del mismo, que se compondrá de un representante de cada Ayuntamiento de los pueblos que constituyen este partido judicial, con el fin de que puedan examinar y censurar las cuentas de ingresos y gastos de la

Cárcel correspondientes al ejercicio de 1902, cuya rendición se halla verificada. Encarezco á las Corporaciones municipales, se sirvan nombrar de su seno al Concejal que haya de representarles en la indicada reunión, teniendo entendido, que con los asistentes se tomará acuerdo cualquiera que sea su número, y se remitirán las cuentas desde luego á la Superioridad á los efectos legales.

Cogolludo 29 de Abril de 1903.—El Alcalde, Tomás Castells.

ATIENZA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 27 del actual, acordó la subasta de las dos carreteras que han de poner en comunicación la carretera de Sigüenza á Sepúlveda con la Plaza Mayor de la villa de Atienza; la longitud de dichas carreteras será la de mil cuatrocientos ochenta y tres metros treinta centímetros, bajo el tipo de veintiocho mil cuatrocientas sesenta pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar el dia 8 de Junio próximo, á las once de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo el pliego de condiciones facultativo y económico administrativo y con sujeción al Reglamento de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Atienza 29 de Abril de 1903.—El Alcalde, Ruperto Baras.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de las dos carreteras, se compromete á tomar á su cargo dicha obra con sujeción estricta á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas.... céntimos.

Las proposiciones en papel de peseta precisan do la cantidad en letra.

Fecha y firma del proponente.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del plazo que á cada uno se señala, pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Labros, por término de veinte días.
Huertahernando, por idem.

Valfermoso de las Monjas, por quince días.
Taracena, hasta el 13 de Mayo.

Abanades, id. id.
Fuentelejina, hasta el 15 de id.

Arbancon, id. id.
Clares, hasta el 20 de id.

Setiles, id. id.

Juzgados de instrucción.**CIFUENTES.**

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el ramo de embargos dimanante de la causa seguida por el delito de hurto, contra Segundo de Toro Romo, vecino de Canredondo, ha acordado la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tassación, de los bienes al mismo embargados, que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 40, correspondiente al día 3 del actual, y bajo las demás condiciones establecidas para la primera; acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Canredondo, el día 19 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Cifuentes á 27 de Abril de 1903.—Manuel González Ruiz.—P. M. de S. S.—José Sierra.

MOLINA.

Don Carlos Montesoro Chavarri, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Aragón Gil Sanz, vecino de Villel de Mesa, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dicho sujeto:

Una caballería mular, pelo pardo, alzada seis cuartas y media, edad cerrada, tasada por peritos en 100 pesetas.

Una tierra en término de Villel de Mesa y paraje llamado Las Cañadillas, de secano, de cabida de tres medias; linda Saliente tierra de Eugenio Aragón Gil, Mediodía y Poniente tierra de Lorenzo Romero y Norte tierra de José Utrilla, en 54 id.

Una suerte de monte en el paraje llamado El Calorzo, de caber diez y seis fan-gas, propriedad con los demás individuos que constituyen la Sociedad de 138; linda toda la parcela al Este Julian Renales, Sur término de Amayas, Oeste Santiago López y Norte propiedades particulares, en 672 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villel de Mesa el día 8 de Mayo próximo venidero á las once de su mañana respecto del semoviente, y el día 23 del mismo mes, á igual hora en cuanto á los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas salen á la venta sin suplir la falta de titulación de las mismas.

Dado en Molina de Aragón á 28 de Abril de 1903.—Carlos Montesoro.—P. S. M.—José López.

SACEDON.

Don Fernando Sacristán, Juez accidental de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para cumplir lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, el 6 de Mayo próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar el sorteo de los Vocales que en concepto de contribuyentes han de formar par-

te de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Sacedón á 27 de Abril de 1903.—Fernando Sacristán.—El Secretario de Gobierno.—Liod. Rogelio Ruiz.

Juzgados municipales.**GUADALAJARA.**

Por providencia de hoy del Sr. Juez municipal de esta Ciudad Licenciado D. Cirilo Mariano de Rentería y Asenjo, se ha acordado y por la presente se cita á las personas que se crean con derecho á la finca urbana titulada «Los Cabildos», situada en la calle de San Pedro número 11, del pueblo de Cogolludo, á fin de que comparezcan ante la Audiencia, sita en la calle de Budierca, número uno, el día 16 de Mayo próximo á las once del mismo, señalado por este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil solicitado por D. Fernando del Río, Abogado, en nombre y representación del Estado, sobre la posesión real y corporal de mencionada finca, valorada en 246 pesetas, pudiendo comparecer el que se mestre parte en el asunto con los documentos, testigos y demás medios de prueba que intente valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo así se declarará dicha finca como perteneciente al Estado, de conformidad con lo que previenen los arts. 1º y 6º de la Ley de 11 de Mayo de 1855.

Guadalajara 27 de Abril de 1903.—El Secretario del Juzgado, Luis Fernández.

BANCO DE ESPAÑA EN GUADALAJARA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito transmisible núm. 1.587 de deuda perpetua interior al 4 por 100 por pesetas nominales 25.000, expedido el 10 de Enero de 1901 por esta Sucursal á nombre de D. Matilde Corral Lázaro, se anuncia al público por primera vez para que, el que se cre con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que transcurridos los plazos marcados en el Reglamento sin reclamación de tercero, se procederá á expedir el correspondiente duplicado del resguardo reseñado, quedando nulo el primitivo y exenta de toda responsabilidad esta Dependencia.

Guadalajara 4 de Mayo de 1903.—El Secretario, José Quirós.

ANUNCIO.

La oficina del Registro de la Propiedad de este partido, se ha trasladado á la plaza de Marlasca (Santo Domingo), número 11 cuadruplicado, piso primero.

CONTRA EL PEDRISCO

Asegura las cosechas, frutas y arbustos, la importante sociedad **BANCO AGRICOLA ESPAÑOL**. Tarifas y condiciones las dará el Delegado general en Guadalajara D. M. de Vega, Cottilla, 8 y 9.—Se necesitan agentes.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.